



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Octubre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Octubre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 467-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de Octubre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto la carta notarial presentada por la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar en fecha 29 de octubre del 2021, mediante la cual renuncia al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el motivo de su proclamación en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional del Callao, según lo establecido en la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CEU-UNAC de fecha 25 de octubre de 2021, por el período comprendido desde el 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, según indica el artículo 196.1 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado es: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 202° del estatuto, establece que el Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata.;

Que, visto la carta notarial presentada por la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar en fecha 29 de octubre del 2021, mediante la cual renuncia al cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el motivo de su proclamación en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo establecido en la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CEU-UNAC de fecha 25 de octubre de 2021, por el período comprendido desde el 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

Que, habiendo sobrevenido la renuncia de la Directora de la Escuela de Posgrado Titular y, para efectos de dar continuidad a las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, corresponde ENCARGAR la Dirección de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en referencia a lo estipulado en el artículo 212° de la norma estatutaria vigente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con arreglo al artículo 212° del estatuto de la UNAC, el cual establece que al Director de la Escuela de Posgrado lo reemplaza el Director de la Unidad de Posgrado más antiguo en la categoría con grado de Doctor; se propone al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, quién acepta la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao por el período comprendido del 01 de Noviembre de 2021 hasta la elección del titular;

Que, en el presente caso, se tiene que el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva y ejerce actualmente el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designado mediante Resolución Decanal N° 063V-2021-DFIPA a partir del 18 de Octubre del 2021; asimismo ostenta el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia de la **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** al cargo de **Directora de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones antes expuestas.
- 2° **ENCARGAR** como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, por el periodo comprendido **del 01 de Noviembre de 2021 hasta la elección del titular.**
- 3° **AGRADECER** a la **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** por la excelente labor desempeñada en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2021.
- 4° Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral, para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° Transcribir la presente resolución a los miembros del Consejo de Escuela de EPG, Directores de UPG, órganos de línea y de apoyo de la EPG UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

